

**I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS.**

HUEPIL, Septiembre 15 del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1441

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El contrato de prestación de servicios y arriendo de servicios higiénicos del gimnasio de Polcura para los días 17, 18 y 19 de septiembre para el recinto de ramadas.
- c) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de arrendamiento indicado en la letra b) de los vistos, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (S) don Luis Herrera Larenas y la Junta de vecinos Polcura representada por su presidente don Juan Ortega Urra.
- 2.- Impútese el valor del gasto de \$ 100.000 al sub.22 , Item 09, Asig. 002 "Arriendos" del presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.



**FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)**

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- LHL/FMMB/MWC/cll

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Huépil, a 08 de Septiembre de 2009 entre la I. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL, Corporación de Derecho Público, RUT [REDACTED] representada por el alcalde (S) Don Luis Fernando Herrera Larenas, contador auditor, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] don Juan Ortega Urrea, Presidente de la Junta de Polcura con domicilio en la localidad de Polcura, comuna de Tucapel, quienes han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios :

CLAUSULA PRIMERA : La Municipalidad requiere del arriendo, cuidado y mantención de los servicios higiénicos del Gimnasio Municipal de Polcura, que se utilizarán en los días de Fiestas Patrias.

CLAUSULA SEGUNDA : Para la ejecución de los servicios señaladas en la Cláusula Primera se realiza convenio con la Junta de Vecinos de Polcura representada por su presidente don Juan Ortega quienes deberán realizar la labor indicada en la cláusula primera.-

CLAUSULA TERCERA: Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados ,el prestador se obliga a permanecer en el recinto durante 3 días.

CLAUSULA CUARTA : El presente Contrato durará desde el día 17 de septiembre hasta el 19 de Septiembre del 2008. .-

CLAUSULA QUINTA : El Municipio pagará al prestador la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos).-

CLAUSULA SEXTA : Las labores desarrolladas por el prestador serán supervisadas por la Directora del Depto. de salud.

CLAUSULA SEPTIMA : La presente relación contractual, bajo ningún aspecto importa relación laboral o contrato de trabajo , por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el presente contrato. En lo demás serán aplicables las normas generales de derecho común .-

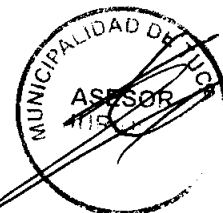
CLAUSULA OCTAVA : Las partes fijan domicilio en la Comuna de TUCAPEL, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales .-

Para constancia firman en tres ejemplar

JUAN ORTEGA URRA
PRESTADOR



LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



10